



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FABIANA FAVON DE CECILLOS
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 MAYO 2024

RESOLUCIÓN N° **788** /SEAC.-
EXPEDIENTE N° 326/617-CYA-2 024.-

VISTO, las presentes actuaciones la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, remite para su análisis y aprobación la documentación agregada a fs.3/14, para realizar un Cotejo de Precios de los elementos allí detallados, que fueran solicitados por los distintos Hospitales y Efectores del Sistema, para los meses de Junio y Julio de 2024, y

CONSIDERANDO

La referida Dirección expresa que se realiza periódicamente un Cotejo de Precios, entre Laboratorios, Distribuidoras y Droguerías, tendiente a lograr precios testigo para las compras que realizan los Hospitales, las Áreas Programáticas y Servicios dependientes del Sistema;

A fs. 01/02 la Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita la aprobación de la documentación del Cotejo de Precios para la compra de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio solicitados por los distintos Hospitales y efectores. Asimismo, se detalla el procedimiento y se informa que la apertura de las ofertas está prevista para el día 22 de Mayo de 2024 a hs. 11:00 en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán;

A fs. 03/14 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares/Generales y a fs. 15/42 se agrega listado de los ítems requeridos con su correspondiente descripción y cantidad;

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, se considera que la adquisición que se gestiona por las presentes actuaciones se encuentra prevista en el Art. 33, inciso 1°) de la Ley N° 5652 que establece que el Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la provincia, en el país o en el extranjero, las adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalarios a sus fabricantes o distribuidores;

El Art. 146 de la Constitución Provincial establece: “El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FABIA CONRADO ANDINA
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

gratuita a todos los habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas... Todas las personas tiene derecho a recibir atención médica en los Hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado Provincial...";

El Art. 4º de la Resolución N° 637/SPS-23 indica que el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad...";

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular a lo tramitado en las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 637/SPS-2023, y atento al dictamen jurídico de fs.50/51,

EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales-, adjuntos a fs.3/14, los que como Anexo pasan a formar parte integrante de la presente Resolución, y que servirán de base al cotejo de precios que se gestiona por las presentes actuaciones, como así también el listado de productos solicitados: Medicamentos, Descartables e Insumos de laboratorio, para los meses de Junio y Julio/2024, obrantes a fs.15/42.-

2º.- Autorizar a las Direcciones de los Hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud, que se detallan al final de este articulado, a efectuar un llamado a Cotejo de Precios tendiente a la determinación de precios testigos para la compra de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio, que realizan dichos efectores para los meses de Junio y Julio/2024, conforme a la normativa vigente en la materia, con sujeción estricta a los pliegos y demás documentación que se aprueba por el artículo anterior, que servirá de base en dicho cotejo, y al procedimiento descripto a fs.1/2:

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Ejec. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIA CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



Ministerio de Salud Pública
 Sistema Provincial de Salud
 Tucumán

COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

PATRICIA RAVON DE O'DALLOS
 SUB-DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

TUCUMÁN



RESOLUCIÓN N° 788 /SEAC.-
 EXPEDIENTE N° 326/617-CYA-2 024.-

- Ángel C. Padilla;
- Centro de Salud "Zenón J. Santillán";
- Del Niño Jesús;
- Instituto de Maternidad y Ginecología "Ntra. Sra. de las Mercedes";
- De Clínicas Pdte. "Dr. Nicolás Avellaneda";
- Eva Perón;
- Juan M. Obarrio;
- de Clínicas "Ntra. Sra. del Carmen";
- Regional de Concepción
- General Lamadrid de Monteros
- de Día Pdte. "Dr. Néstor Kirchner";
- Centro Las Moritas
- Áreas Programáticas y Operativas
- Dirección General de Red de Servicios
- Dirección General de Programas Integrado de Salud (PRIS)
- Laboratorio de Salud Pública
- Dirección de Bromatología
- Demás efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos para su funcionamiento

3°.- Dejar establecido que el Acto de Apertura de Propuestas está prevista para el día 22/05/2024 a horas 11:00 en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, sito en Av. Avellaneda N° 750, de esta ciudad, con la modalidad de presentación a través de sobre cerrado el que deberá contener la oferta y toda la documentación exigida en el presente pliego.-

4°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

mism
 326 aprobar



Dra. NATALIA HUERGO
 Secretaria Gral. Administrativa
 Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO GERARDO ANDINA
 SECRETARIO EJECUTIVO
 ADMINISTRATIVO CONTABLE
 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SUSANA JUNJI
 ENCARGADA FISCAL
 TERCERA DE CUENTAS
 SIN OBSERVACIONES

